

RESOLUCIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS 2021 PARA LA CREACIÓN DE LA RED DE OFICINAS ACELERA PYME PARA ENTORNOS RURALES

C029/21-ED

ANTECEDENTES

I

La entidad pública empresarial Red.es, medio propio (en adelante “Red.es”), adscrita al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a través de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, tiene como función impulsar el fomento y desarrollo de la sociedad de la información en España.

Las funciones de Red.es le han sido legalmente atribuidas en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional decimosexta de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones (para más información puede consultarse la página web: www.red.es).

En el ejercicio de sus funciones, Red.es fomenta y desarrolla la sociedad de la información. En este marco, Red.es gestiona, en coordinación con otras Administraciones Públicas y organismos públicos estatales, autonómicos y locales, diversos programas de difusión y extensión de la sociedad de la información.

El Consejo de Ministros aprobó el 29 de diciembre de 2017 el Plan Estatal de Política Científica y Técnica y de Innovación para el período 2017-2020. El Plan Estatal constituye el instrumento fundamental de la Administración General del Estado para el desarrollo y consecución de los objetivos de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020 y de la Estrategia Europa 2020, e incluye las ayudas estatales destinadas a la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), que se otorgan preferentemente a través de Convocatorias en régimen de concurrencia competitiva.

El Plan Estatal 2017-2020, al igual que el correspondiente al período 2013-2016, está integrado por cuatro programas estatales que corresponden a los objetivos generales establecidos en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020: promoción del talento y su empleabilidad en I+D+i, generación de conocimiento y fortalecimiento científico y tecnológico del sistema de I+D+i, liderazgo empresarial en I+D+i, e I+D+i orientada al resto de la sociedad.

Página 1 de 55

Código Seguro De Verificación	JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	15/12/2021 19:01:32
Observaciones		Página	1/55
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Fecha	22/12/2021 12:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Página	1/55



Entre los objetivos se incluye favorecer la incorporación y formación de los recursos humanos en I+D+i; fortalecer el liderazgo científico y las capacidades del sistema de I+D+i; activar la inversión privada en I+D+i y las capacidades tecnológicas del tejido productivo; impulsar el potencial e impacto de la I+D+i en beneficio de los retos de la sociedad; promover un modelo de I+D+i abierto y responsable apoyado en la participación de la sociedad, coordinar de forma eficaz las políticas de I+D+i y la financiación a nivel regional, estatal y europeo.

El 23 de julio de 2020 se presentó el Plan España Digital 2025, una Agenda actualizada que impulsa la Transformación Digital de España como una de las palancas fundamentales para relanzar el crecimiento económico, la reducción de la desigualdad, el aumento de la productividad, y el aprovechamiento de todas las oportunidades que brindan estas nuevas tecnologías. España Digital 2025 recoge un conjunto de medidas, reformas e inversiones, articuladas en diez ejes estratégicos, alineados a las políticas digitales marcadas por la Comisión Europea para el nuevo periodo.

1. Garantizar una conectividad digital adecuada para el 100% de la población, promoviendo la desaparición de la brecha digital entre zonas rurales y urbanas.
2. Continuar liderando en Europa el despliegue de la tecnología 5G, incentivando su contribución al aumento de la productividad económica, al progreso social y a la vertebración territorial.
3. Reforzar las competencias digitales de los trabajadores y del conjunto de la ciudadanía.
4. Reforzar la capacidad española en ciberseguridad, consolidando su posición como uno de los polos europeos de capacidad empresarial.
5. Impulsar la digitalización de las Administraciones Públicas.
6. Acelerar la digitalización de las empresas, con especial atención a las microPYMES y las start-ups.
7. Acelerar la digitalización del modelo productivo mediante proyectos tractores de transformación sectorial que generen efectos estructurales.
8. Mejorar el atractivo de España como plataforma europea de negocio, trabajo, e inversión en el ámbito audiovisual.

Código Seguro De Verificación	JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	15/12/2021 19:01:32	
Observaciones		Página	2/55	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Fecha	22/12/2021 12:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Página	2/55



9. Favorecer el tránsito hacia una economía del dato, garantizando la seguridad y privacidad y aprovechando las oportunidades que ofrece la Inteligencia Artificial.
10. Garantizar los derechos de la ciudadanía en el nuevo entorno digital.

En el marco de esta estrategia, el Gobierno presentó el 27 de enero de 2021 el “Plan de Digitalización de Pymes 2021-2025” con el que, partiendo de 5 ejes estratégicos que contienen 16 medidas de actuación, se pretende impulsar las reformas y transformaciones necesarias para avanzar en el proceso de digitalización de España. La cuarta medida del eje de actuación “Digitalización básica para las PYMEs”, incluye la creación de una red de oficinas Acelerapyme que presten asesoramiento a pymes y ayuden al fomento de la demanda tecnológica.

Con fecha de 22 de junio de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a través de la Decisión de Ejecución del Consejo (2021/0156) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, para la reconstrucción económica sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis de la COVID, y para responder a los retos de la próxima década. Este Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), está estructurado en torno a las cuatro transformaciones que el Gobierno situó como estratégicas en cuanto a la política económica en 2018: la transición ecológica, la transformación digital, la igualdad de género y la cohesión social y territorial. Además, conforma el instrumento de desarrollo de los fondos europeos de recuperación Next Generation EU y supone el impulso más relevante de la reciente historia económica española. El Plan detalla las inversiones y reformas, agrupadas en 30 componentes, para el periodo 2021-2023, movilizandando alrededor de 70.000 millones de euros de transferencias del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con el fin de impulsar la recuperación y lograr el máximo impacto económico y social.

La inversión 3 del componente número 13 del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” (Impulso a la PYME), comparte los objetivos del “Plan de Digitalización de Pymes 2021-2025”: la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, incorporando reformas e inversiones orientadas a facilitar la creación de empresas, su crecimiento y su reestructuración, a mejorar el clima de negocios (en particular, reforzando el funcionamiento del mercado interior español), así como a seguir impulsando los importantes procesos de aumento de productividad mediante la digitalización, la innovación y la internacionalización. Así mismo se incluye el programa Acelerapyme

Código Seguro De Verificación	JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	15/12/2021 19:01:32
Observaciones		Página	3/55
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ		Fecha	22/12/2021 12:55:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica				
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)				
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ		Página	3/55	

2.0 que busca potenciar y consolidar las oficinas Acelerapyme. Esta Convocatoria se integra en la inversión 3 del Componente 13 Digitalización e Innovación.

Las actuaciones de la Administración General del Estado en materia de I+D+i tienen un carácter transversal que requiere de una estrecha coordinación con las estrategias sectoriales, definidas por los distintos departamentos ministeriales. Forma parte del Plan Estatal la Acción Estratégica en Sociedad y Economía Digital y el Subprograma estatal de impulso a las tecnologías habilitadoras en los que también se enmarca la Orden que regula esta Convocatoria.

La Acción Estratégica en Economía y Sociedad Digital del Plan Estatal de Política Científica y Técnica y de Innovación para el período 2017-2020, incluye un conjunto de medidas que persiguen el desarrollo, impulso y adopción de tecnologías digitales posibilitando la transformación de la economía y la sociedad hacia un entorno digital que se implante con carácter transversal en todos los sectores de actividad empresarial, convirtiéndose así en el escenario dominante para las transacciones económicas, la prestación de servicios públicos eficaces y eficientes y la definición de un nuevo modelo de organización del trabajo y de las relaciones sociales.

Por otra parte, la Disposición adicional octava del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, establece que el Gobierno dispondrá la inmediata puesta en marcha, a través de la entidad pública empresarial Red.es, del Plan Acelera PYME con el objeto de articular un conjunto de iniciativas en colaboración con el sector privado de apoyo a las pymes en el corto y medio plazo. En este sentido, el punto 2 del Anexo del citado Real Decreto-ley señala que desde Red.es se pondrá en marcha una línea de ayudas que impulse el liderazgo empresarial en I+D+i de las empresas digitales españolas. El objetivo es apoyar para la generación de soluciones, conocimientos, tecnologías e innovaciones destinadas a la mejora de procesos de digitalización y la creación de productos y servicios tecnológicamente avanzados y de mayor valor añadido que reviertan en el conjunto de las pymes.

Para el objeto de esta Convocatoria se entiende entorno rural el espacio geográfico formado por uno o varios municipios o entidades locales menores definido por las administraciones competentes que posean una población inferior a 20.000 habitantes.

Las pymes en entornos rurales, independientemente del sector, proporcionan el tejido empresarial básico para la fijación de población. Cerca de un millón de pymes se encuentran situadas en municipios de menos de 20.000

Código Seguro De Verificación	JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	15/12/2021 19:01:32
Observaciones		Página	4/55
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Fecha	22/12/2021 12:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Página	4/55



habitantes abarcando sectores diversos y no solamente el sector primario. Estas empresas se encuentran con mayores dificultades que las empresas situadas en poblaciones de mayor tamaño para abordar los procesos de transformación digital básico, para crecer y ser competitivos.

En este marco, Red.es pone en marcha la Convocatoria 2021 para la creación de la red de oficinas Acelera Pyme para entornos rurales (en adelante, “la Convocatoria”), con el fin de impulsar la adopción de tecnologías digitales por parte de las empresas principalmente ubicadas en municipios con poblaciones inferiores a 20.000 habitantes, ayudando en su transformación digital, y, con ello, la transformación de la economía y de la sociedad hacia un entorno digital, contribuyendo al mantenimiento de la población rural y a la lucha contra la despoblación.

Se trata de una actuación prevista en el Plan Estratégico de Red.es 2017-2020, en la Línea de Ecosistema Digital, objetivo 2, Digitalización de las Empresas, dirigida a apoyar la digitalización de las pequeñas y medianas empresas, mediante la prestación de servicios por parte de agentes intermediarios.

II

Tras la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia mundial provocada por la COVID-19, los Estados miembros de la Unión Europea adoptaron con rapidez medidas coordinadas de emergencia para proteger la salud de la ciudadanía y evitar el colapso de la economía.

Estas medidas destinadas a actuar sobre los factores que inciden en la propagación, y que se están extendiendo en el tiempo como consecuencia de las diferentes olas de la pandemia, están teniendo un drástico impacto económico y social en el conjunto de los países de la Unión Europea, motivando la necesidad de reaccionar de forma rápida y de adoptar medidas urgentes y contundentes con el objetivo de amortiguar el impacto de esta crisis sin precedentes, e impulsar la pronta recuperación económica, sentando las bases del crecimiento de las próximas décadas.

El Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, consciente de la necesidad, en este momento histórico, de un esfuerzo sin precedentes y de un planteamiento innovador que impulsen la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea, acordó un paquete de medidas de gran alcance. Estas medidas aúnan el futuro marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027 reforzado y la

Código Seguro De Verificación	JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	15/12/2021 19:01:32
Observaciones		Página	5/55
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Fecha	22/12/2021 12:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Página	5/55



puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»).

El refuerzo de los programas clave de la Unión Europea para extraer las enseñanzas de la crisis, hace que el mercado único sea más fuerte y resiliente y acelera la doble transición ecológica y digital.

Con el fin de lograr el mejor aprovechamiento de los fondos disponibles, las actuaciones a realizar por Red.es en esta Convocatoria serán cofinanciadas con cargo a los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia dentro del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), de acuerdo con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las ayudas respetarán la normativa medioambiental aplicable (principio de ausencia de daño significativo o “Do No Significant Harm - DNSH”) de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, y el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en todas las fases del diseño y ejecución de los proyectos y de manera individual para cada actuación. Ello incluye el cumplimiento de las condiciones específicas previstas en la Componente 13.I3, en la que se enmarca, tanto en lo referido al citado principio, y especialmente las recogidas en los apartados 3, 6 y 8 del documento del Componente del Plan. En todo caso, se respetarán los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean de aplicación, conforme a la legislación vigente, así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental.

III

Con fecha 9 de enero se publicó en el Boletín Oficial del Estado la “Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, modificada por la Orden ETD/857/2021, de 28 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad” (cve: BOE-A-2020-329).

Código Seguro De Verificación	JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	15/12/2021 19:01:32
Observaciones		Página	6/55
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Fecha	22/12/2021 12:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Página	6/55



Las actuaciones a desarrollar en esta Convocatoria forman parte de las actuaciones encaminadas a la adopción de tecnologías digitales por parte de las empresas españolas, especialmente pymes, de modo que se potencie la demanda tecnológica. Esta Convocatoria se regula mediante las bases indicadas en el párrafo anterior.

Las actuaciones previstas tratan también de dar respuesta al principio transversal de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, con el fin de reducir las brechas existentes, tal y como se contempla en el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y en los artículos 11, 28,35 y 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Dada la tipología de inversión de la que se trata, el 100% del presupuesto de la convocatoria se destina a la transición digital. De cara a respetar los coeficientes establecidos por la Comisión Europea a través del etiquetado digital y, en consonancia con el campo de intervención 5-10: "Digitalización de pymes (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivientes, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas)", enmarcado en el Anexo VII del Reglamento (UE) 2021/241 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el 100% del presupuesto de la Convocatoria reguladora se destina a la transición digital.

En cuanto a los coeficientes establecidos por la Comisión Europea a través de la Metodología de seguimiento para la acción por el clima, el 0% del presupuesto de las ayudas se destina a los objetivos climáticos y a los objetivos medioambientales. En consonancia con el campo de intervención 010: "Digitalización de pymes (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivientes, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas)", enmarcado en el Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el 0% del presupuesto de la Convocatoria reguladora se destina a los objetivos climáticos y a los objetivos medioambientales.

IV

De acuerdo con lo anterior, y en uso de las competencias otorgadas al Director General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., por el artículo 14.1 a) y d) del estatuto de la entidad, aprobado por Real Decreto 164/2002, de 8 de

Código Seguro De Verificación	JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	15/12/2021 19:01:32
Observaciones		Página	7/55
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Fecha	22/12/2021 12:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Página	7/55



febrero, la delegación de competencias contenida en la Resolución de 10 de noviembre de 2020 publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 308 de 24 de noviembre de 2020 y previa aprobación del Consejo de Administración de Red.es, resuelvo:

PRIMERO. Objeto

- Mediante la presente resolución se realiza la Convocatoria 2021 para la creación de la red de Oficinas Acelera Pyme para entornos rurales dentro del programa Acelera Pyme para el impulso a la adopción de las tecnologías por las empresas españolas (incluidas las de nueva creación), principalmente las pequeñas y medianas empresas (pymes), autónomos y emprendedores (en adelante, “la Convocatoria”).
- La concesión de ayudas de la presente Convocatoria se regula según lo establecido en la Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la entidad pública empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad (BOE de 9 de enero de 2020), modificada por la Orden ETD/857/2021, de 28 de julio (en adelante, “las Bases Reguladoras”).
- Asimismo, se sujetará, en su caso, al cumplimiento de la normativa aplicable al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia dentro del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), entre otras, al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, a la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a las instrucciones específicas que, en aplicación y cumplimiento de la presente Convocatoria, dicte el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital en materia de ejecución, seguimiento, pago de las ayudas, información y

Código Seguro De Verificación	JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	15/12/2021 19:01:32	
Observaciones		Página	8/55	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ		Fecha	22/12/2021 12:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ		Página	8/55



publicidad, justificación y control del gasto, y cualesquiera otras que resulten de aplicación.

- Esta Convocatoria tiene la finalidad de seleccionar, en régimen de concurrencia competitiva, a los beneficiarios de las ayudas para financiar proyectos subvencionables con las características establecidas en el artículo 2.1.a) de las Bases Reguladoras.
- Los usuarios de los servicios prestados a través de las actuaciones subvencionables serán las pymes, los autónomos y emprendedores. A estos efectos, se tendrá en cuenta la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.

SEGUNDO. Características de los proyectos.

- Se entiende por Oficina Acelera Pyme (en adelante "OAP") uno o más espacios físicos repartidos por el territorio, y un espacio virtual en el que se realizan labores de sensibilización y apoyo a las empresas españolas (incluidas las de nueva creación), sobre las ventajas y metodologías innovadoras para optimizar el funcionamiento de sus negocios, mediante la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en sus procesos, de modo que se favorezca la demanda de tecnologías innovadoras que contribuyan a la mejora de su productividad.
- Las oficinas físicas deberán estar ubicadas en el territorio en el que la OAP realice su actividad, pudiendo existir más de una ubicación física de la oficina en diferentes puntos del territorio.
- Se entiende por territorio de actuación de la OAP el espacio físico que comprende una provincia, excepto para las Comunidades Autónomas insulares que cuenten con Cabildo o Consejo Insular propio, para las que se entiende por territorio el espacio físico que comprende cada una de las islas que las conforman.
- Los proyectos presentados estarán asociados a la prestación de servicios en el territorio seleccionado en la solicitud.
- Todas las acciones y servicios deberán estar enmarcados en el impulso del proceso de incorporación de tecnologías innovadoras de los usuarios de las

Código Seguro De Verificación	JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	15/12/2021 19:01:32	
Observaciones		Página	9/55	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ		Fecha	22/12/2021 12:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ		Página	9/55



actuaciones. No se subvencionarán acciones o servicios que no contribuyan a este objetivo. Asimismo, no se subvencionarán acciones de formación.

6. Las OAPs deberán ser un punto tanto físico como virtual para la resolución de dudas a los usuarios en sus procesos de transformación digital y para la realización de acciones de sensibilización y apoyo en este ámbito. Por tanto, deberán dar respuesta a las consultas planteadas sobre este proceso y recopilar en un soporte accesible on-line las conclusiones que se deriven de las consultas resueltas, para que cualquier pyme que pudiera estar interesada tenga acceso a las mismas. Para ello, deberán habilitar los canales adecuados, tanto presenciales como virtuales, para poder gestionar las cuestiones que reciban. Los beneficiarios deberán velar por el adecuado cumplimiento de las leyes de protección de datos de carácter personal vigentes.
7. La OAPs deberán llevar un registro digitalizado de los usuarios de los servicios que ofrezcan, en el que se recogerán los datos identificativos de los mismos, así como de las actuaciones en las que haya participado. Los datos recogidos en el registro aportarán información suficiente para identificar a los usuarios (pymes) y el servicio prestado a los mismos. Red. es facilitará el modelo de datos que deben recogerse, así como su periodicidad. Estos datos se deberán recoger para todas las actividades que presta la oficina a sus usuarios independientemente de su modalidad (presencial, on-line, etc.).
8. Las OAPs prestarán servicio de asesoramiento a los usuarios en la solicitud de ayudas nacionales, autonómicas y locales al desarrollo empresarial y a la transformación digital.
9. Los proyectos deberán incluir, entre otras actuaciones:
 - a. La puesta en marcha de la OAPs: actividades necesarias para la puesta en marcha de la oficina. Estas actividades no podrán tener una duración superior a 3 meses desde la notificación de la Resolución de concesión.
 - b. La generación, difusión y puesta en valor de contenidos asociados a la adopción de tecnologías y procesos.

Código Seguro De Verificación	JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	15/12/2021 19:01:32	
Observaciones		Página	10/55	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ		Fecha	22/12/2021 12:55:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica				
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)				
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Página	10/55		

- c. Actuaciones grupales tales como actuaciones de sensibilización y apoyo a las pymes sobre metodologías y tecnologías innovadoras favoreciendo su incorporación en sus procesos productivos y de gestión (seminarios, talleres, etc.).
 - d. Actuaciones de asesoramiento y soporte en las áreas principales de transformación digital.
 - e. Actuaciones grupales que permitan conectar la oferta tecnológica con la demanda existente (sesiones de networking).
10. Las actuaciones y temáticas deberán adaptarse al grado de madurez de los usuarios de modo que las actuaciones de sensibilización puedan ser aprovechadas tanto por empresas en sus estados tempranos de crecimiento (incluidas las de nueva creación) como por empresas con modelos de negocio consolidados.
11. Las actuaciones presenciales que desarrolle la oficina se celebrarán en municipios de menos de 20.000 habitantes. Al menos el 60% de las actividades grupales que proponga la OAP deberán ser en modalidad presencial o mixta, salvo causas de fuerza mayor.
12. Todos los servicios que se presten por las OAPs serán gratuitos para los usuarios, no pudiendo recibirse ayudas o subvenciones para los mismos gastos subvencionables o generar ingresos a partir de las actuaciones financiadas.
13. Con el fin de asegurar el mayor impacto del proyecto subvencionable, deberán desarrollarse mecanismos que permitan acercar los servicios presenciales a las diferentes comarcas y organizaciones territoriales en las que se estructure el territorio en el que la OAP prestará el servicio.
14. Todas las actuaciones que tengan lugar en las OAPs o sean organizadas por éstas serán de acceso libre para los usuarios. Se publicitará y dará a conocer la existencia de las OAPs, así como las distintas actuaciones que por ellas se desarrollen. Se deberá aceptar la solicitud de cualquier usuario para recibir los servicios de las OAPs. Se aplicarán, en todo caso, para regular su utilización,

Código Seguro De Verificación	JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	15/12/2021 19:01:32
Observaciones		Página	11/55
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Fecha	22/12/2021 12:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Página	11/55



principios de publicidad e igualdad. La única limitación de acceso estará asociada al aforo o a los requerimientos técnicos especificados por las OAPs.

TERCERO. Requisitos para solicitar la ayuda y forma de acreditarlos.

1. El artículo seis de las Bases Reguladoras establece los requisitos de los solicitantes para ser beneficiarios.
2. En concreto podrán ser solicitantes de estas ayudas las siguientes personas jurídicas que estén válidamente constituidas en España:
 - a. Asociaciones (incluyendo federaciones, confederaciones y uniones de estas) profesionales y empresariales legalmente constituidas y dadas de alta en la Oficina Pública o el Registro Correspondiente de asociaciones.
 - b. Colegios profesionales constituidos con arreglo al ordenamiento jurídico e inscritos en el Registro de Colegios Profesionales correspondiente.
 - c. Centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica que estén inscritos en el Registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros.
 - d. Las Diputaciones Provinciales, las Comunidades Autónomas Uniprovinciales, los Cabildos Insulares, los Consejos Insulares, y las siguientes entidades locales supramunicipales definidas en el artículo 3.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:
 - d.1) Las Comarcas u otras entidades que agrupen varios Municipios, instituidas por las Comunidades Autónomas de conformidad con esta Ley y los correspondientes Estatutos de Autonomía
 - d.2) Las Mancomunidades de Municipios.
3. En el Anexo I de esta Convocatoria se establece la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos y el momento de su presentación.

Código Seguro De Verificación	JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	15/12/2021 19:01:32
Observaciones		Página	12/55
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ		Fecha	22/12/2021 12:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ		Página	12/55



- Una entidad solicitante solamente podrá presentar a esta Convocatoria un único proyecto por territorio, pudiendo presentar hasta 3 proyectos para territorios diferentes. En el caso de que se reciban varias solicitudes del mismo interesado para un mismo territorio se tendrá en cuenta la última de las recibidas. En el caso de que se reciban solicitudes del mismo interesado para más de 3 territorios se tendrán en cuenta los tres últimos proyectos presentados para territorios diferentes.

CUARTO. Características de las ayudas, presupuesto subvencionable y financiación.

- Las ayudas de esta Convocatoria consistirán en subvenciones dinerarias destinadas a cofinanciar un proyecto presentado por el beneficiario. Los beneficiarios de estas ayudas recibirán una subvención para sufragar las actuaciones subvencionables de sus proyectos de puesta en marcha y prestación de servicios de las OAPs, durante un periodo de 24 meses desde la resolución de concesión de la Convocatoria.
- El importe máximo total de las ayudas asciende a la cantidad de veintitrés millones ochocientos mil euros (23.800.000 €).
- Las actuaciones a realizar por Red.es en el marco de esta Convocatoria serán financiadas con cargo a los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia dentro del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), de acuerdo con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Concretamente, se enmarca en el componente 13-Impulso a la pyme, en la inversión 3-Digitalización e Innovación, en el marco de Acelera Pyme 2.0. Por tanto, será de aplicación el apartado 6 del artículo 3 “Régimen jurídico” de las Bases Reguladoras.
- El importe mínimo de la ayuda solicitada por proyecto será de trescientos mil euros (300.000 €) y el importe máximo de la ayuda solicitada será de cuatrocientos diez mil euros (410.000 €).
- El importe de la ayuda será como máximo el 80% del presupuesto subvencionable. El beneficiario cofinanciará el porcentaje restante. La Resolución de concesión determinará la intensidad final de la ayuda, así como la ayuda máxima concedida.
- Dadas las características de las ayudas para los proyectos a financiar, se considera que las ayudas previstas en esta Convocatoria no constituyen ayudas de Estado en los términos establecidos en la normativa comunitaria.

Código Seguro De Verificación	JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	15/12/2021 19:01:32	
Observaciones		Página	13/55	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Fecha	22/12/2021 12:55:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Página	13/55	

7. Con el fin de asegurar el máximo impacto de la actuación, tanto en cobertura de territorio como en usuarios finales receptores de los servicios de las OAPs, se financiará hasta un máximo de dos proyectos por territorio. El proceso de asignación de ayudas será el siguiente:
- Se elaborará una lista de prelación de acuerdo con los criterios de valoración del apartado octavo de la presente Convocatoria.
 - Siguiendo el orden de prelación de la lista, se seleccionará el proyecto mejor puntuado de cada territorio y hasta alcanzar el número mínimo de una OAP por territorio.
 - En caso de que, tras la aplicación del punto anterior, exista remanente presupuestario para financiar más proyectos, este se asignará entre las solicitudes de lista de prelación con mayor puntuación de cada territorio, priorizando aquellos territorios que tengan la mayor relación de territorio y pymes en zonas rurales, calculado como el resultado de multiplicar los km² del territorio por el número de pymes en municipios de menos de 20.000 habitantes, según los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística, hasta alcanzar el máximo de 2 proyectos por territorio.

QUINTO. Gastos subvencionables y subcontrataciones.

- Los beneficiarios podrán subcontratar parte de la ejecución del proyecto. Esta subcontratación no podrá superar el 70% del importe del proyecto subvencionable.
- En el Anexo II de esta Convocatoria se establecen las instrucciones y limitaciones de los gastos subvencionables adicionales a lo establecido en el artículo 8 - "*Gastos Subvencionables y no subvencionables*" de las Bases Reguladoras.
- En el Anexo IV de esta Convocatoria se establecen las instrucciones y limitaciones sobre las subcontrataciones adicionalmente a lo establecido en el artículo 7 - "*Subcontrataciones*" de las Bases Reguladoras.

SEXTO. Presentación de solicitudes.

- Las solicitudes se presentarán a través del formulario habilitado en la Sede Electrónica de Red.es <http://sede.red.es>, dentro del plazo establecido en

Código Seguro De Verificación	JMkoBcTvwm5ZtNn4b6tVA==	Estado	15/12/2021 19:01:32
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Página	14/55
Observaciones			
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JMkoBcTvwm5ZtNn4b6tVA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Fecha	22/12/2021 12:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Página	14/55



apartado decimotercero de la presente Convocatoria, tal y como se detalla en el artículo 13- *"Iniciación del procedimiento"* de las Bases Reguladoras.

2. Dicho formulario, vendrá acompañado de la documentación relacionada en el Anexo I, apartado A, punto segundo, de la presente Convocatoria.
3. Toda la documentación de la solicitud deberá presentarse en castellano y deberá estar firmada digitalmente por un representante del solicitante debidamente apoderado. En el caso de que la entidad solicitante cuente con representación mancomunada, la firma deberá realizarse por todos los representantes que sean necesarios.

SÉPTIMO. Órganos competentes.

1. El órgano competente para la Resolución de concesión de la Convocatoria es el Director General de Red.es.
2. En aplicación de lo expuesto en los puntos primero y segundo del artículo 14- *"Instrucción del procedimiento"* de las Bases Reguladoras, el Órgano Instructor será la Dirección de Economía Digital de Red.es.
3. Tal como se indica en el artículo 14- *"Instrucción del procedimiento"* de las Bases Reguladoras, la evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación que regirá su funcionamiento por lo dispuesto en la sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y cuya composición queda recogida en el mismo artículo de las Bases Reguladoras.
4. El órgano responsable del seguimiento de la ejecución de las actuaciones será la Dirección de Economía Digital de Red.es.

OCTAVO. Criterios de valoración.

1. La evaluación de las solicitudes se realizará siguiendo los criterios de valoración establecidos en el apartado 6.a) del artículo 11- *"Criterios de valoración"* de las Bases Reguladoras. La puntuación de cada uno de los criterios y los umbrales mínimos son los siguientes:

Código Seguro De Verificación	JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	15/12/2021 19:01:32
Observaciones		Página	15/55
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Fecha	22/12/2021 12:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Página	15/55



Criterio	Puntuación máxima criterio	Umbral criterio ¹
Oportunidad estratégica de la actuación.	20	10
Capacidad de integración de agentes del sistema.	20	
Desarrollo y alcance de la actuación.	20	
Capacidad de gestión y calidad de los medios aportados.	20	
Viabilidad económica y financiera de la propuesta.	20	10
Total	100	50¹

¹ Umbrales mínimos de puntuaciones de los Criterios de Valoración.

En el Anexo I, apartado A, punto segundo, de la presente Convocatoria se detalla la documentación que deben presentar los solicitantes para la evaluación de los criterios de valoración. El detalle de estos criterios es el siguiente:

- a. Oportunidad estratégica de la actuación (20 puntos):** se evaluará el grado de alineación con las prioridades objeto de la Convocatoria, de modo que se potencie la demanda tecnológica y la incorporación de las tecnologías digitales a los procesos productivos de las empresas, la calidad técnica de las actuaciones, medida mediante la variedad de temáticas y tecnologías sobre las que se actuará, la coherencia y cohesión entre las actuaciones y el grado de innovación de la propuesta. Así, se tendrán en cuenta las medidas propuestas para asegurar el impacto en un mayor número de pymes y autónomos

Código Seguro De Verificación	JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	15/12/2021 19:01:32
Observaciones		Página	16/55
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Fecha	22/12/2021 12:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Página	16/55



y su cobertura territorial y los mecanismos de soporte que se pondrán a disposición de las pymes para asesorarlas y guiarlas en sus procesos de transformación digital.

b. Capacidad de integración de los agentes del sistema (20 puntos):

se evaluará el grado de participación, la estructura y organización de la actuación propuesta, la integración y representatividad de todos los agentes del sistema, así como las medidas sobre igualdad de género. En concreto, se evaluará:

- La disponibilidad de acuerdos con terceros (agentes del sistema) que estén relacionados con el proyecto presentado, así como el alcance de dichos acuerdos (10 puntos).
- Las medidas que se proponen con el fin de fomentar la participación de mujeres en las actividades propuestas en el marco del proyecto (10 puntos).

c. Desarrollo y alcance de la actuación (20 puntos):

se evaluará la planificación de las actividades propuestas (servicios de asesoramiento a pymes, actuaciones de sensibilización y fomento de la transformación digital, actuaciones encaminadas al fomento de demanda tecnológica, etc.), el impacto esperado en los destinatarios de la actuación, la difusión de los resultados y las medidas propuestas para el estímulo de la demanda tecnológica. Se valorará positivamente aquellas medidas encaminadas a desarrollar las actividades de la OAP de forma presencial en todo el territorio seleccionado en la solicitud, de modo que se potencien soluciones en movilidad que permitan llevar los servicios presenciales de la oficina a todo el territorio de su influencia.

d. Capacidad de gestión y calidad de los medios aportados (20 puntos):

se evaluará la capacidad de gestión técnica y económica del solicitante y la calidad de los medios materiales y humanos puestos a disposición del proyecto (espacios físicos, equipamientos, salas tecnológicas, equipo de trabajo, etc.), de modo que se pueda determinar la capacidad material y de recursos humanos del solicitante para abordar el proyecto presentado.

e. Viabilidad económica y financiera de la propuesta (20 puntos):

se evaluará la coherencia de las necesidades financieras de la entidad

Código Seguro De Verificación	JMkoBcTvwm5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	15/12/2021 19:01:32
Observaciones		Página	17/55
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JMkoBcTvwm5ZtNn4b6tVA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Fecha	22/12/2021 12:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Página	17/55



para llevar a cabo el proyecto, la estructura de financiación que permita entender la viabilidad económica del mismo, los mecanismos de sostenibilidad en el tiempo para asegurar su correcta ejecución, la adecuación del proyecto a la capacidad del beneficiario y la adecuación del presupuesto presentado a las actividades propuestas. Para la evaluación de la viabilidad económica se tendrá en consideración los fondos propios y el presupuesto anual del solicitante, referido a los tres últimos ejercicios cerrados. Para las administraciones territoriales solicitantes se tendrá en cuenta el presupuesto anual de los tres últimos ejercicios cerrados.

En el caso de que un solicitante presente más de un proyecto a la Convocatoria para diferentes territorios, la evaluación de este criterio se realizará de forma conjunta a todas las propuestas presentadas, descartando los proyectos en función de la puntuación recibida para el resto de los criterios de valoración, comenzando con los de menor puntuación, hasta verificar o no el cumplimiento de la capacidad del solicitante.

2. La evaluación se realizará exclusivamente sobre la información aportada por el solicitante en la fase de admisión de solicitudes. No obstante, el Órgano Instructor podrá requerir aclaraciones sobre aspectos de la solicitud que no supongan reformulación ni mejora de esta.
3. Para la evaluación de las solicitudes se constituirá una Comisión de Evaluación según lo descrito en el artículo 14- "Instrucción del procedimiento" de las Bases Reguladoras.
4. De acuerdo con el apartado 5 del artículo 14- "Instrucción del procedimiento" de las Bases Reguladoras, modificado por la Orden ETD/857/2021, de 28 de julio, los vocales que integrarán la Comisión de Evaluación podrán contar con informes externos para la valoración de los criterios sujetos a juicios de valor, procurando en todo caso la independencia y objetividad en el proceso. Dichos informes tendrán carácter exclusivamente técnico y no serán vinculantes. Red.es podrá contratar la elaboración de los informes citados con organismos o entidades públicas o privadas con sujeción a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o mediante los servicios de evaluación científico-técnica que presta la Agencia Estatal de Investigación, regulados en la Orden EIC/899/2017, de 19 de septiembre, por la que se establecen los precios públicos aplicables a las actividades de evaluación

Código Seguro De Verificación	JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	15/12/2021 19:01:32
Observaciones		Página	18/55
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Fecha	22/12/2021 12:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Página	18/55



científico-técnica anterior y posterior de actuaciones de política científica y tecnológica, a realizar por la Agencia Estatal de Investigación.

NOVENO. Propuesta de resolución y resolución de concesión.

1. El Órgano Instructor realizará de oficio cuantas actuaciones de comprobación sean pertinentes para la determinación y conocimiento de los datos en virtud de los cuales debe formularse la Propuesta de Resolución definitiva de concesión de las ayudas, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 14 *"Instrucción del procedimiento"* de las Bases Reguladoras.
2. El artículo 15- *"Resolución del procedimiento"* de las Bases Reguladoras estipula el procedimiento de Resolución de concesión de esta Convocatoria.

DÉCIMO. Modificación de la resolución de concesión.

Las causas y procedimiento para modificar la Resolución de concesión de esta Convocatoria seguirán lo establecido en el artículo 21 *"Modificación de la resolución de concesión de la subvención"* de las Bases Reguladoras.

DECIMOPRIMERO. Obligaciones del beneficiario.

1. En cumplimiento del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la condición de beneficiario se obtiene por estar en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o por concurrir las circunstancias determinadas en las Bases Reguladoras y en la presente Convocatoria.
2. El beneficiario se obliga al cumplimiento de lo establecido tanto en las Bases Reguladoras, como en esta Convocatoria, así como en lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico general.
3. El artículo 19 *"Obligaciones del beneficiario"* de las Bases Reguladoras detallan las obligaciones específicas a las que ha de sujetarse el beneficiario en este procedimiento.
4. Asimismo, se sujetará, en su caso, al cumplimiento de la normativa aplicable al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia dentro del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), entre otras, al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, a la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de

Código Seguro De Verificación	JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	15/12/2021 19:01:32	
Observaciones		Página	19/55	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ		Fecha	22/12/2021 12:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ		Página	19/55



gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y a las instrucciones específicas que, en aplicación y cumplimiento de la presente Convocatoria, dicte el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital en materia de ejecución, seguimiento, pago de las ayudas, información y publicidad, justificación y control del gasto.

5. El beneficiario de la ayuda garantizará el pleno cumplimiento del principio de “no causar daño significativo” (principio Do No Significant Harm - DNSH), recogido en el Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, en todas las fases del diseño y ejecución de cada actuación de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
6. Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, tal como figura en el modelo del anexo IV.B de la HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

DECIMOSEGUNDO. Garantías y pago de las ayudas.

1. Para aquellos beneficiarios que lo soliciten, Red.es realizará un pago anticipado de hasta el 100% del total de la ayuda concedida, que tendrá la consideración de pago a cuenta, según lo especificado en el apartado segundo del artículo 16- “Garantías y pago de las ayudas” de las Bases Reguladoras.
2. La realización del pago anticipado anteriormente indicado requerirá de la constitución de garantías por el cien por cien del importe correspondiente a dicho pago. La constitución de dichas garantías se registrará por lo indicado en el apartado quinto del artículo 16 “Garantías y pago de las ayudas” de las Bases Reguladoras y el Anexo III de la presente Convocatoria.

Código Seguro De Verificación	JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==	Estado	20/55
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Fecha y hora	15/12/2021 19:01:32
Observaciones		Página	20/55
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Fecha	22/12/2021 12:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Página	20/55



3. En caso de que el beneficiario no constituya la garantía descrita en el punto anterior, se considerará desistida la solicitud del pago anticipado.
4. De acuerdo con el punto tercero del artículo 5 “*Descripción de las ayudas*” de las Bases Reguladoras, los beneficiarios podrán optar por obtener financiación de hasta el 100% del importe de los proyectos o actuaciones subvencionables a través de las entidades financieras adheridas a las líneas de financiación suscritas en el Convenio, C-014/20-ED, entre el Instituto de Crédito Oficial, E.P.E. y la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., para la instrumentación de la Línea “ICO-RED.ES ACELERA” en los términos y condiciones establecidos en dichas líneas. En estos casos, las subvenciones dinerarias aparecerán vinculadas al préstamo concedido y operarán como amortización anticipada del mismo.
5. A la finalización satisfactoria de la justificación económica, una vez efectuadas por Red.es todas las comprobaciones que considere necesarias respecto a la documentación de soporte, la consecución de los objetivos del proyecto y la elegibilidad de los gastos imputados se procederá a realizar el pago de la ayuda. Para aquellos beneficiarios a los que se les haya concedido pago anticipado, se realizará el pago por el importe de la ayuda restante y se procederá a la liberación de la garantía correspondiente.
6. En caso de que el importe debidamente justificado sea inferior al pago anticipado percibido, se procederá al reintegro correspondiente de la ayuda percibida hasta el momento.

DECIMOTERCERO. Justificación.

1. La justificación de la ayuda se realizará conforme a lo establecido en el artículo 18 “*Justificación*” de las Bases Reguladoras.
2. Existirá un único hito de justificación al final del proyecto.
3. La justificación seguirá el modelo de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, según se recoge en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los términos establecidos en el artículo 18 de las Bases Reguladoras.
4. En el Anexo V de la presente Convocatoria se detalla la documentación necesaria para justificar las ayudas.

Código Seguro De Verificación	JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	15/12/2021 19:01:32
Observaciones		Página	21/55
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Fecha	22/12/2021 12:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Página	21/55



5. Toda la documentación de justificación se presentará en castellano a través de la Sede Electrónica de Red.es.

DECIMOCUARTO. Seguimiento del proyecto y auditorías

1. Red.es podrá llevar a cabo todas las acciones que considere oportunas con el fin de realizar el seguimiento de la correcta ejecución de los proyectos beneficiarios de esta Convocatoria, así como la verificación de los resultados finales del proyecto.
2. El beneficiario durante la fase de ejecución y a petición de Red.es, deberá poner a su disposición de ésta última, toda la documentación acreditativa del avance de las actuaciones propuestas en el proyecto financiado, así como dar todas las facilidades necesarias para poder realizar las verificaciones de avance y finalización de las actuaciones. Estas verificaciones podrán incluir visitas in situ a las instalaciones de los beneficiarios, así como verificaciones en remoto por medios electrónicos, incluyendo sistemas de videoconferencia.
3. El beneficiario, en el mes anterior a su realización, deberá aportar información a Red.es de todas las actuaciones grupales que vaya a desarrollar en el mes siguiente con el fin de que estas puedan promocionarse en los diferentes canales con los que cuenta la Entidad, potenciando el impacto de las mismas, y que las pymes dispongan de un calendario actualizado de las actuaciones que se desarrollan para el fomento de la transformación digital y la incorporación de tecnología en sus procesos productivos.
4. El beneficiario de la ayuda deberá recoger en formato electrónico información suficiente de las pymes usuarias de las actuaciones que realice tanto individuales como grupales. La información deberá ser suficiente para poder identificar a los usuarios (NIF, Razón Social, actividad en la que han participado y fecha de participación).
5. Los beneficiarios deben garantizar la trazabilidad de la pista de auditoría de los gastos del proyecto cofinanciado. Esto afecta tanto al seguimiento de los gastos como de los pagos realizados, así como la documentación de los procedimientos realizados para la ejecución del gasto.
6. Las entidades que hayan resultado beneficiarias de las ayudas tienen la obligación de conservar toda la documentación relativa al proyecto en los siguientes términos:

Código Seguro De Verificación	JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==	Estado	22/55
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Fecha y hora	15/12/2021 19:01:32
Observaciones		Página	22/55
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Fecha	22/12/2021 12:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Página	22/55



- a. Todos los documentos justificativos estarán disponibles durante un plazo de cinco (5) años contar desde la fecha de finalización del plazo para la ejecución de las actuaciones.
 - b. Los documentos se conservarán bien en forma de originales o copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica.
 - c. Los documentos se conservarán en una forma que permita la identificación de los interesados durante un período no superior al necesario para los fines para los que se recogieron los datos o para los que se traten ulteriormente.
 - d. El procedimiento de certificación de la conformidad con el documento original de los documentos conservados en soportes de datos deberá garantizar que las versiones conservadas cumplen los requisitos legales nacionales y son fiables a efectos de auditoría.
7. Red.es podrá solicitar en cualquier momento, durante un plazo máximo de (5) cinco años a contar desde la fecha de finalización del plazo para la ejecución de las actuaciones, la exhibición de cualesquiera de los documentos originales que han servido para el otorgamiento de la ayuda, o para justificar la realización de la actuación (incluyendo pedido y/o contrato, facturas y justificantes de pago de las mismas) así como cualquier otro documento de carácter probatorio. Procederá, en su caso, la revocación y reintegro de la ayuda por parte del beneficiario, en los términos que se establecen en las Bases Reguladoras si éste no facilitase la exhibición de tales originales en un plazo de (30) treinta días naturales a contar desde el día siguiente al que Red.es le hubiera requerido en tal sentido, considerándose tal circunstancia como un incumplimiento de la obligación de justificación del destino de la ayuda otorgada.

DECIMOQUINTO. Incumplimientos y reintegros.

En lo referente a incumplimientos y reintegros por parte del beneficiario, se aplicará lo previsto en el artículo vigesimosegundo de las Bases Reguladoras.

DECIMOSEXTO. Recursos.

1. La Resolución del Director General de Red.es, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, de

Código Seguro De Verificación	JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	15/12/2021 19:01:32
Observaciones		Página	23/55
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Fecha	22/12/2021 12:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Página	23/55



acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Sin perjuicio de lo anterior, contra la Resolución del Director General de Red.es, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la fecha de notificación de la misma, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo decimoquinto, apartado sexto, de las Bases Reguladoras.

DECIMOSEPTIMO. Notificaciones y publicidad.

1. Todas las notificaciones y comunicaciones relativas a esta Convocatoria se registrarán por lo estipulado en el artículo 17- "Plazos y notificaciones" de las Bases Reguladoras.
2. En las actuaciones que se lleven a cabo, en todo o en parte, mediante esta subvención, que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, deberá incorporarse de forma visible el logotipo institucional del «Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital» con el fin de identificar el origen de carácter público de las subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen los criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado, así como lo dispuesto en la Resolución de 10 de julio de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se actualiza el Manual de Imagen Institucional.
3. Adicionalmente, en las actuaciones mencionadas en el apartado anterior incluirán la mención del origen de la financiación por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia conforme a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En particular, en las medidas de información y comunicación de las actuaciones que desarrollan las inversiones (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), se deberán incluir los siguientes logos (disponibles en la URL <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>):

Código Seguro De Verificación	JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	15/12/2021 19:01:32
Observaciones		Página	24/55
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ		Fecha	22/12/2021 12:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ		Página	24/55



- a) El emblema de la Unión Europea,
- b) La declaración «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU» junto al logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.”
- c) Cuando proceda, tal y como recoge el artículo 9.6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, se indicará la siguiente cláusula de exención de responsabilidad (traducida a las lenguas locales, si procede):
- «Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas».

DECIMOCTAVO. Plazos.

1. Plazo de solicitud. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses (2) meses a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
2. Plazo de resolución. El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución de concesión no podrá exceder de seis (6) meses desde la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el apartado 5 del artículo 15 “Resolución del procedimiento” de las Bases Reguladoras.
3. Plazo de constitución de garantías: el plazo máximo de constitución de las garantías indicadas en el apartado decimosegundo de esta Convocatoria será de un (1) mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión en la Sede Electrónica de Red.es.
4. Plazo de ejecución. El plazo de ejecución de los proyectos objeto de ayuda, es de veinticuatro (24) meses desde la publicación de la Resolución de concesión de la Convocatoria en la Sede Electrónica de Red.es.
5. Plazo de justificación. El plazo de justificación comenzará una vez finalizado el plazo de ejecución indicado en el punto anterior y concluirá tres (3) meses después.

Código Seguro De Verificación	JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	15/12/2021 19:01:32
Observaciones		Página	25/55
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Fecha	22/12/2021 12:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Página	25/55



6. El plazo máximo para la emisión de la certificación acreditativa a la que se refiere el apartado 14 del artículo 18 - "Justificación" de las Bases Reguladoras, es de doce (12) meses tras la correspondiente comprobación técnico-económica por el órgano responsable del seguimiento.

DECIMONOVENO. Incompatibilidad de las ayudas.

- Las ayudas previstas en esta Convocatoria serán incompatibles con la percepción de otras subvenciones o ayudas para el mismo gasto subvencionable, procedentes de cualquier Administración o entes públicos, tanto nacionales como de la Unión Europea.
- En ningún caso el importe de las subvenciones podrá ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada.

D. Alberto Martínez Lacambra

Director General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P.

Código Seguro De Verificación	JMkoBcTvwna5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	15/12/2021 19:01:32	
Observaciones		Página	26/55	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JMkoBcTvwna5ZtNn4b6tVA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ		Fecha	22/12/2021 12:55:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica				
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)				
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Página	26/55		

Se recomienda expresamente a los interesados que comprueben con anticipación los requisitos técnicos para poder operar con la Sede Electrónica (<https://sede.red.gob.es/>), que se encuentran disponibles en la propia Sede Electrónica, teniendo en cuenta el equipo desde el que pretende realizar la solicitud y presentación de la documentación.

La página web de Red.es (www.red.es) incluye información sobre la presente Convocatoria.

Para más información sobre el proceso de solicitud y sobre el desarrollo de la Convocatoria el correo electrónico de contacto es:

OAP.rural.convocatorias@red.es

Solo serán respondidas aquellas cuestiones formuladas con anterioridad a la última semana previa al cierre del plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro De Verificación	JMkoBcTvwm5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	15/12/2021 19:01:32
Observaciones		Página	27/55
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JMkoBcTvwm5ZtNn4b6tVA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ		Fecha	22/12/2021 12:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Página	27/55	



ANEXO I: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD

Conforme al procedimiento establecido en el artículo decimotercero, apartado quinto, de las Bases Reguladoras, las solicitudes se presentarán a través del formulario específico publicado en la Sede Electrónica de Red.es y deberán estar firmadas digitalmente por un representante del solicitante debidamente apoderado. En el caso de que la entidad solicitante cuente con representación mancomunada, la firma deberá realizarse por todos los representantes que sean precisos.

La documentación necesaria para solicitar la ayuda se deberá presentar en dos momentos diferenciados:

- A. Documentación a presentar en el momento de formalizar la solicitud: incluye la solicitud electrónica y la documentación acreditativa de los criterios de valoración establecidos en el artículo 11 de las Bases Reguladoras.
- B. Documentación a presentar tras la valoración de los criterios, a requerimiento de Red.es: incluye la documentación acreditativa de los requisitos de los beneficiarios establecidos en el artículo 6 de las Bases Reguladoras.

A. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL MOMENTO DE FORMALIZAR LA SOLICITUD DE AYUDA:

Durante el plazo de solicitud establecido en el apartado decimotercero de esta Convocatoria, los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

1. *Solicitud electrónica.*

Se trata de un formulario habilitado en la Sede Electrónica de Red.es. Se cumplimentará y enviará, firmado digitalmente por el representante legal de la entidad. Dicho formulario electrónico incluirá una declaración responsable de que el solicitante cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 6 de las Bases Reguladoras, así como de todas las obligaciones y requisitos recogidos en las Bases y la Convocatoria que rigen las ayudas.

Código Seguro De Verificación	JMkoBcTvWma5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	15/12/2021 19:01:32
Observaciones		Página	28/55
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JMkoBcTvWma5ZtNn4b6tVA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Fecha	22/12/2021 12:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Página	28/55



2. Documentación que acompaña la solicitud.

Se trata de la única documentación que servirá para la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el artículo 11 de las Bases Regulatorias.

- a) **Memoria del proyecto.** Se deberá utilizar la plantilla “Documento Memoria de Proyecto” que se publicará en la Sede Electrónica de Red.es, que detalla los diferentes apartados necesarios para la evaluación del proyecto por parte de la Comisión de Evaluación, de acuerdo con los criterios detallados en el apartado octavo de la Convocatoria.
- b) **Acuerdos con terceros.** Se deberá aportar copia digitalizada de todos los acuerdos con terceros que se mencionen en la memoria de proyecto subvencionable. Estos acuerdos deberán incluir información suficiente para poder determinar:
- Identificación unívoca de los firmantes del acuerdo.
 - Compromisos de las partes y su relación con el proyecto presentado por el interesado.
 - Aportaciones de cada una de las partes.
- c) **Información económica.** Con el fin de poder contrastar los datos aportados en el formulario de solicitud, así como los relativos a la viabilidad económica de la entidad, deberá presentar:

Para las entidades que se pueden clasificar en los grupos a, b y c del punto 2 del apartado tercero de la presente Convocatoria:

- Impuesto de sociedades: Modelo 200 o cualquier otro modelo oficial que determina la autoridad fiscal en la que la entidad desarrolle su actividad de los tres últimos ejercicios para los que haya vencido el plazo de presentación, en caso de tener obligación de presentación.
- Cuentas anuales de los últimos 3 ejercicios de la entidad con una memoria de actividades del último ejercicio cerrado.

Código Seguro De Verificación	JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	15/12/2021 19:01:32
Observaciones		Página	29/55
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Fecha	22/12/2021 12:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Página	29/55



- Cualquier otro documento, válido en derecho, con carácter probatorio de los datos económicos de la entidad solicitante de los tres últimos ejercicios cerrados que permita la comprobación del criterio de valoración de viabilidad económica indicado en el apartado octavo de la presente Convocatoria.

Para las entidades que se pueden clasificar en los grupos d del punto 2 del apartado tercero de la presente Convocatoria:

- Certificación emitida por la persona competente de la entidad que recoja los datos necesarios para la validación de la información aportada en la solicitud y la valoración de la capacidad económica del interesado, extractadas de las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios anteriores a la presentación de la solicitud. Las cuentas referenciadas en la certificación deberán estar rendidas ante el Tribunal de Cuentas en los términos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

d) De acuerdo con el artículo 8.1 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, deberá aportarse la siguiente documentación:

- **Declaración responsable de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).** Esta declaración responsable estará contenida en el formulario de solicitud.
- **Declaración responsable de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y cumplimiento del principio de no causar daño significativo (DNSH).** Esta declaración responsable estará contenida en el formulario de solicitud.

B. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR TRAS LA EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN, A REQUERIMIENTO DE RED.ES PARA LAS ENTIDADES

Código Seguro De Verificación	JMkoBcTvwm5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	15/12/2021 19:01:32	
Observaciones		Página	30/55	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JMkoBcTvwm5ZtNn4b6tVA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ		Fecha	22/12/2021 12:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Página	30/55	



QUE SE CLASIFIQUEN EN LOS GRUPOS A, B Y C DEL PUNTO 2 DEL APARTADO TERCERO DE LA CONVOCATORIA:

Una vez realizada la valoración de solicitudes conforme al procedimiento que se establece en el artículo 14 de las Bases Reguladoras, los solicitantes a los que les correspondería ser beneficiarios de la ayuda deberán aportar a través del formulario que se habilitará al efecto en la Sede Electrónica de Red.es, la siguiente documentación:

1. Acreditación de la representación del firmante:

Acreditación de la representación del firmante se realizará adjuntando al formulario:

- a) Escritura pública de apoderamiento inscrita en el Registro que corresponda. Si se tratase de un poder para acto concreto no será necesaria dicha inscripción,

o

- b) Escritura de constitución inscrita en el Registro que corresponda o estatutos y certificados en vigor del acto de nombramiento de los que resulte que la persona o personas que firman la solicitud tienen poder suficiente para actuar en representación de la entidad solicitante.

2. Acreditación de la identidad, los fines u objeto social y domicilio en España:

- a) Escritura de constitución, estatutos, o acta fundacional inscritos en el registro correspondiente donde conste información suficiente para la acreditación de este requisito.
- b) En el caso de entidades de países de la Unión Europea que tengan un establecimiento o sucursal en España, deberán presentar adicionalmente, las escrituras de creación o apertura del establecimiento o sucursal. Toda la documentación que se presente a nombre de la entidad europea deberá ser la equivalente en su país de origen a la solicitada en esta Convocatoria con el apostillado de la Haya.

3. Acreditación de no haber recibido ayudas o subvenciones para el mismo proyecto y gasto subvencionable procedentes de cualquier Administración o ente público.

Código Seguro De Verificación	JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==	Estado	15/12/2021 19:01:32
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Fecha y hora	31/55
Observaciones		Página	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Fecha	22/12/2021 12:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Página	31/55



- a) De acuerdo con el artículo 12 de las Bases Reguladoras, el solicitante deberá acreditar que no ha recibido otras subvenciones o ayudas, para el mismo gasto subvencionable, procedentes de cualquier otra Administración o ente público. Para ello deberá presentar debidamente firmada una declaración responsable en la que se indique de forma expresa si se han recibido ayudas o no para el mismo gasto subvencionable. Esta declaración responsable se habilitará en la Sede Electrónica de Red.es.
- b) Red.es podrá verificar de oficio la información aportada en la declaración responsable.

4. Acreditación de los requisitos establecidos en el artículo 6 de las Bases Reguladoras:

- i. Acreditación de tener un domicilio fiscal, o que disponga de una residencia fiscal o un establecimiento permanente en territorio español de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Para la acreditación de este requisito se deberá aportar un certificado de situación censal de la Administración Tributaria en el que se indique claramente el domicilio fiscal de la entidad solicitante. Red.es podrá verificar este requisito de oficio si se ha autorizado por parte del solicitante.
- ii. Acreditación de no estar incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Red.es verificará este requisito mediante consultas de oficio si se ha autorizado por parte del solicitante. En el caso de oposición al Órgano Instructor para recabar datos de otros organismos o de que la comprobación realizada por el Órgano Instructor ante el organismo competente fuera negativa, se requerirá su acreditación con la siguiente documentación:
- i. **Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias:** copia electrónica en formato PDF del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a Hacienda, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Deberá estar expedido a nombre de la entidad solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que tiene carácter positivo, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ii. **Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social:** copia electrónica en formato PDF del

Código Seguro De Verificación	JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	15/12/2021 19:01:32
Observaciones		Página	32/55
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ		Fecha	22/12/2021 12:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ		Página	32/55



correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social. Deberá estar expedido a nombre de la entidad solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- iii. Otra documentación oficial, admitida en derecho, que pueda acreditar el cumplimiento de los apartados anteriores respecto del requisito que no haya sido posible verificar de oficio.
- iv. Acreditación de los requisitos establecidos en las letras d) y e) del artículo 6, apartado segundo, de las Bases Reguladoras. Estos requisitos se acreditarán mediante declaración responsable incluida en el formulario de solicitud. Red.es podrá verificarlo de oficio y, en su caso, requerir al solicitante documentación adicional si lo considera necesario. La declaración responsable deberá reflejar de forma explícita el cumplimiento de los requisitos de las letras d) y e) del apartado segundo del artículo 6 de las Bases Reguladoras. En caso contrario no será tenida en consideración.

Todos los ficheros adjuntos deberán ser copias digitalizadas de los originales y deberán presentarse por el representante legal de la entidad debidamente apoderado mediante el correspondiente formulario habilitado en la Sede Electrónica de Red.es.

Estas copias digitalizadas deberán firmarse por el representante legal de la entidad con certificado digital válido y compatible con la Sede Electrónica de Red.es con carácter previo a su presentación.

En aquellos casos en los que se cuente con un apoderamiento mancomunado, la presentación deberá realizarse por todos los representantes de forma conjunta.

Los solicitantes que, por razón de su domicilio fiscal, estén sujetos a los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio Económico vigentes en los Territorios Históricos del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra, tendrán que presentar los certificados expedidos por su respectiva Administración

Código Seguro De Verificación	JMkoBcTvwma5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	15/12/2021 19:01:32
Observaciones		Página	33/55
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JMkoBcTvwma5ZtNn4b6tVA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Fecha	22/12/2021 12:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Página	33/55



Tributaria siempre y cuando contenga la información necesaria para acreditar el requisito.

Red.es se reserva el derecho de realizar comprobaciones de oficio de la documentación aportada por el interesado.

C. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR TRAS LA EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN, A REQUERIMIENTO DE RED.ES PARA LAS ENTIDADES QUE SE CLASIFIQUEN EN LOS GRUPOS D DEL PUNTO 2 DEL APARTADO TERCERO DE LA CONVOCATORIA:

Una vez realizada la valoración de solicitudes conforme al procedimiento que se establece en el artículo 14 de las Bases Reguladoras, los solicitantes a los que les correspondería ser beneficiarios de la ayuda deberán aportar, a través del formulario que se habilitará al efecto en la Sede Electrónica de Red.es, la siguiente documentación:

- 1. Acreditación de la representación del firmante:** documentación que acredite la capacidad de representación del firmante.
- 2. Acreditación de no haber recibido ayudas o subvenciones para el mismo proyecto y gasto subvencionable procedentes de cualquier Administración o ente público.**

De acuerdo con el artículo 12 de las Bases Reguladoras, el solicitante deberá acreditar que no ha recibido otras subvenciones o ayudas, para el mismo gasto subvencionable, procedentes de cualquier otra Administración o ente público. Para ello deberá presentar debidamente firmada una declaración responsable en la que se indique de forma expresa si se han recibido ayudas o no para el mismo gasto subvencionable. Esta declaración responsable se habilitará en la Sede Electrónica de Red.es. Red.es podrá verificar de oficio la información aportada en la declaración responsable.

3. Acreditación de los requisitos establecidos en el artículo 6 de las Bases Reguladoras:

Acreditación de no estar incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Red.es verificará este requisito mediante consultas de oficio si se ha autorizado por parte del solicitante. En el caso de oposición al órgano instructor para recabar datos de otros organismos o de que la comprobación realizada por el órgano instructor ante

Código Seguro De Verificación	JMkoBcTvwna5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	15/12/2021 19:01:32
Observaciones		Página	34/55
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JMkoBcTvwna5ZtNn4b6tVA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Fecha	22/12/2021 12:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Página	34/55



el organismo competente fuera negativa, se requerirá su acreditación con la siguiente documentación:

- i. **Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias:** copia electrónica en formato PDF del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a Hacienda, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Deberá estar expedido a nombre de la entidad solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que tiene carácter positivo, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ii. **Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social:** copia electrónica en formato PDF del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social. Deberá estar expedido a nombre de la entidad solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- iii. Otra documentación oficial, admitida en derecho, que pueda acreditar el cumplimiento de los apartados anteriores respecto del requisito que no haya sido posible verificar de oficio.
- iv. Acreditación de los requisitos establecidos en la letra d) del artículo 6, apartado segundo, de las Bases Reguladoras. Estos requisitos se acreditarán mediante declaración responsable incluida en el formulario de solicitud. Red.es podrá verificarlo de oficio y, en su caso, requerir al solicitante documentación adicional si lo considera necesario. La declaración responsable deberá reflejar de forma explícita el cumplimiento de los requisitos de la letra d) del apartado segundo del artículo 6 de las Bases Reguladoras. En caso contrario no será tenida en consideración.

Código Seguro De Verificación	JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	15/12/2021 19:01:32
Observaciones		Página	35/55
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Fecha	22/12/2021 12:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Página	35/55



ANEXO II: INSTRUCCIONES SOBRE INVERSIONES Y GASTOS FINANCIABLES.

Serán subvencionables los costes directos e indirectos en que incurra el beneficiario para la realización de las actuaciones del proyecto subvencionable que cumplan los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras y la presente Convocatoria, siempre que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen, paguen y justifiquen en los plazos establecidos en el apartado decimoctavo de la Convocatoria.

1. Gastos de personal. Se admitirán como costes de personal:

- a) Por cada trabajador serán subvencionables las horas efectivamente trabajadas y directamente vinculadas a la realización del proyecto subvencionable.
- b) Tipo de personal que puede imputar gastos al proyecto:
 - i. Personal con contrato laboral con el beneficiario.
 - ii. Personal autónomo socio de la entidad. Ejerce funciones de dirección, gerencia y presta servicios para la misma a título lucrativo y de forma habitual, personal y directa. Estos trabajadores pueden cobrar por nómina o mediante factura. También se consideran así los socios trabajadores de las Cooperativas de Trabajo Asociado, cuando se opte por este régimen en sus estatutos.
 - iii. Personal autónomo económicamente dependiente, según lo establecido en la Ley 20/2007 de 11 de julio, del Estatuto del trabajador autónomo. Es aquel que realiza su actividad económica o profesional para una empresa o cliente del que percibe al menos el 75 por ciento de sus ingresos anuales.

Los tres tipos de personal indicados anteriormente se consideran personal propio del beneficiario.

Para las entidades que se pueden clasificar en los grupos d) del punto 2 del apartado tercero de la Convocatoria no serán elegibles los gastos del personal estatutario.

Código Seguro De Verificación	JMkoBcTvwm5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	15/12/2021 19:01:32
Observaciones		Página	36/55
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JMkoBcTvwm5ZtNn4b6tVA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Fecha	22/12/2021 12:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Página	36/55



c) Cálculo del coste hora:

i. En el caso de los trabajadores de los tipos i, ii del punto anterior que cobren por nómina (personal con contrato laboral, personal autónomo socio de la entidad y personal socio trabajador de las Cooperativas de Trabajo Asociado, que cobren por nómina):

Se imputará para cada trabajador el producto del coste-hora por el tiempo en horas dedicado directamente al proyecto.

La fórmula del cálculo del coste-hora, para cada trabajador participante en el proyecto subvencionable, será la que se expresa a continuación:

$$\text{Coste-hora} = [X+Y]/H$$

Donde:

X= Percepciones salariales dinerarias del trabajador de cada mes en el que se imputen horas al proyecto. Se excluirán de las mismas las retribuciones en especie o no salariales. Así mismo, sólo se imputará el salario regular, excluyendo bonus, pagas de objetivos, etc.

Y= Cotizaciones a la Seguridad Social soportadas directamente por la empresa. Se descontarán las bonificaciones o reducciones que puedan estar asociadas al pago de esa cotización. En el caso de autónomos no será imputable la cuota de la Seguridad Social, ya que le corresponde exclusivamente al trabajador, salvo que exista una norma de rango legal que declare el coste de la Seguridad Social del autónomo exento de la base imponible del IRPF y sea la entidad beneficiaria la que realice el ingreso de las cuotas en lugar del trabajador.

H = Jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo en cómputo anual marcada por el Convenio en su proporción correspondiente. En su defecto, se computarán 1.720 horas como cómputo anual.

No serán subvencionables como costes de personal las percepciones no salariales de ningún tipo, tales como:

- Cualquier concepto indemnizatorio y los pagos delegados a la Seguridad Social o mutua colaboradora.
- Las dietas por viajes, alojamiento y manutención.

Código Seguro De Verificación	JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	15/12/2021 19:01:32
Observaciones		Página	37/55
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Fecha	22/12/2021 12:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Página	37/55



ii. En el caso de los trabajadores de los tipos ii que cobren mediante factura, y tipo iii (personal autónomo económicamente dependiente):

El cálculo del coste-hora se realizará mediante el cociente entre las retribuciones satisfechas al trabajador y las horas dedicada al proyecto, teniendo en cuenta las exclusiones citadas para el personal laboral. No se aceptarán imputaciones de cuotas de Seguridad Social del trabajador autónomo, salvo que exista una norma de rango legal que declare el coste de Seguridad Social del autónomo exento de la base imponible del IRPF y sea la entidad beneficiaria la que realice el ingreso de las cuotas en lugar del trabajador.

Igualmente, no serán subvencionables en estos casos, las percepciones no salariales de ningún tipo, tales como:

- Cualquier concepto indemnizatorio y los pagos delegados a la Seguridad Social o mutua colaboradora.
- Las dietas por viajes, alojamiento y manutención.

d) El coste-hora máximo subvencionable es de 50 euros. En el caso de costes superiores, se minorarán hasta el límite.

e) Los costes de personal deberán estar asociados a centros que deberán estar ubicados en el territorio de actuación de la OAP.

f) Tal y como se indica en el artículo 8 de las Bases Reguladoras, no serán elegibles los costes de personal administrativo al considerarlos incluidos en los costes indirectos.

2. Costes indirectos:

Se consideran costes indirectos aquellos que forman parte de los gastos del proyecto, que no están comprendidos en ninguna de las otras categorías de gasto del proyecto y que por su naturaleza no pueden individualizarse. Se imputará como costes indirectos, según el artículo 68.1b) del Reglamento (UE) 1303/2013 hasta un quince por ciento (15%) de los costes directos de personal subvencionable del proyecto. Respecto de estos costes no será necesario aportar justificantes de gasto. No obstante, el beneficiario deberá disponer de la

Código Seguro De Verificación	JMkoBcTvwm5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	15/12/2021 19:01:32	
Observaciones		Página	38/55	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JMkoBcTvwm5ZtNn4b6tVA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ		Fecha	22/12/2021 12:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ		Página	38/55



documentación de soporte que permita la verificación de los mismos en caso de que sean solicitados por Red.es. Los gastos de viajes de personal propio que imputa horas de trabajo al proyecto no pueden imputarse de forma separada, ya que se consideran incluidos dentro del concepto de costes indirectos.

3. Costes de servicios prestados por personal externo, contrataciones y subcontrataciones:

- En el caso de costes por contratación de personas físicas o personal autónomo no económicamente dependiente, los gastos deberán referirse siempre a costes por hora. El coste-hora máximo subvencionable es de 50 euros, en el caso de costes superiores a 50 euros/hora se minorarán hasta los 50 euros.
- Para las subcontrataciones se atenderá a lo establecido en el artículo 7 de las Bases Reguladoras y lo establecido en el Anexo IV de la presente Convocatoria.

4. Gastos asociados al informe de auditoría:

El importe máximo en gastos de la auditoría solicitada en el artículo 18, apartado quinto, de las Bases Reguladoras no podrá exceder del 1,5% del presupuesto total subvencionable del proyecto.

5. Costes de instrumental y material inventariable:

No son elegibles en esta Convocatoria los costes de instrumental y material inventariable.

Código Seguro De Verificación	JMkoBcTvwma5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	15/12/2021 19:01:32
Observaciones		Página	39/55
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JMkoBcTvwma5ZtNn4b6tVA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ		Fecha	22/12/2021 12:55:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica				
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)				
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ		Página	39/55	

ANEXO III: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA OBTENER EL PAGO ANTICIPADO

Para recibir el pago anticipado indicado en el apartado decimosegundo de la Convocatoria, es necesario aportar la siguiente documentación:

1. Formulario electrónico de pago anticipado:

Formulario habilitado en la Sede Electrónica de Red.es. Se cumplimentará y enviará, firmado digitalmente por el representante legal de la entidad.

2. Ficheros adjuntos al formulario electrónico de pago anticipado:

El formulario de pago anticipado se acompañará de la siguiente documentación.

Todos los ficheros adjuntos deberán ser copias digitalizadas de los originales y deberán presentarse por el representante legal de la entidad debidamente apoderado mediante el correspondiente formulario habilitado en la Sede Electrónica de Red.es.

Estas copias digitalizadas deberán firmarse por el representante legal de la entidad con certificado digital válido y compatible con la Sede Electrónica de Red.es con carácter previo a su presentación.

En aquellos casos en los que se cuente con un apoderamiento mancomunado, la presentación deberá realizarse por todos los representantes de forma conjunta.

a) Acreditación de la formalización de la garantía. Se adjuntará al formulario copia de la garantía aceptada en el Real Decreto 937/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos y el resguardo de constitución de la garantía.

b) Acreditación de titularidad de la cuenta corriente bancaria. Se adjuntará al formulario documentación acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente bancaria IBAN (*International Bank Account Number*) a nombre del beneficiario en la que este solicita que se realice el pago anticipado.

Código Seguro De Verificación	JMkoBcTvwm5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	15/12/2021 19:01:32	
Observaciones		Página	40/55	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JMkoBcTvwm5ZtNn4b6tVA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ		Fecha	22/12/2021 12:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Página	40/55	



ANEXO IV: SUBCONTRATACIONES

1. Subcontrataciones permitidas

Además de lo recogido en el artículo 7 de las Bases Reguladoras, no se autorizará ninguna subcontratación en la que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Que exista vinculación entre dos o más de los ofertantes en el proceso de selección de proveedor.
- Que exista vinculación entre el beneficiario y al menos dos ofertantes en el proceso de selección de proveedor.
- Que no esté determinado el objeto, alcance y necesidad de la subcontratación.
- Que el subcontratista propuesto sea beneficiario de esta Convocatoria.

Para las entidades que se pueden clasificar en los grupos d del punto 2 del apartado tercero de la Convocatoria:

- Los encargos a empresas públicas propias del beneficiario que cumplan todos los requisitos establecidos en el art. 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), no tendrán la consideración de contrato (párrafo segundo del apartado 1 del Art. 32 de la citada Ley). A todos los efectos, se considerará como un supuesto de ejecución directa por la propia Administración beneficiaria de la ayuda. Por tanto, no existirá contrato y tampoco se considerará subcontratación.
- En caso de que el encargo no cumpla todos los requisitos bien porque la empresa municipal no cumpla los requisitos para ser considerada medio propio del beneficiario (los establecidos en el apartado 2 del art. 32 de la LCSP), o bien porque el encargo no se haga conforme a las normas establecidas en el apartado 6 de ese mismo artículo 32 LCSP, nos encontraremos ante un contrato para cuya adjudicación el beneficiario deberá aplicar el procedimiento que sea pertinente de los establecidos en la LCSP. En este caso, la realización de parte o de todo el proyecto por parte de la empresa municipal tendrá la consideración de subcontratación.

Código Seguro De Verificación	JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	15/12/2021 19:01:32
Observaciones		Página	41/55
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ		Fecha	22/12/2021 12:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ		Página	41/55



2. Documentación a presentar con las solicitudes de autorización previa de las subcontrataciones:

Las subcontrataciones que requieren autorización previa se recogen en el artículo 7 de las Bases Reguladoras y en el apartado 7 d) del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En estos casos deberán presentar con carácter previo a la subcontratación la siguiente documentación para solicitar su autorización por Red.es:

- a) Formulario electrónico de solicitud de autorización de la subcontratación que estará habilitado en la Sede Electrónica de Red.es.
- b) Documentación justificativa del cumplimiento del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se deberá presentar una declaración responsable, cuyo modelo estará disponible en la Sede Electrónica de Red.es, de la empresa que se propone subcontratar en la que manifieste el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En esta declaración, podrá autorizar a Red.es a verificar estos requisitos mediante consultas de oficio de la información de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social sobre dicha entidad, así como de otros registros públicos para la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el citado artículo. En el caso de no autorizar al Órgano Instructor para recabar datos de otros organismos o de que la comprobación realizada por el Órgano Instructor ante el organismo competente fuera negativa, se requerirá su acreditación con la siguiente documentación:
 - i. **Acreditación de la empresa que se propone subcontratar de estar al corriente de sus obligaciones tributarias:** copia electrónica en formato PDF del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a Hacienda, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Deberá estar expedido a nombre de la entidad subcontratista (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que tiene carácter

Código Seguro De Verificación	JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	15/12/2021 19:01:32	
Observaciones		Página	42/55	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Fecha	22/12/2021 12:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Página	42/55



positivo, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- ii. **Acreditación de la empresa que se propone subcontratar de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social:** copia electrónica en formato PDF del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social. Deberá estar expedido a nombre de la entidad subcontratista (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- c) En caso de que exista vinculación (según se define en artículo 42 del Código de Comercio, el artículo 18 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades y en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad), con el proveedor seleccionado y/o el resto de los oferentes en el caso de que la hubiera, deberá declararlo al Órgano Instructor en el formulario de solicitud de subcontratación habilitado en la Sede Electrónica de Red.es.

- d) En aquellos casos en los que el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación. Las ofertas presentadas deberán poder ser comparables entre ellas en conceptos y desglose de precios. Las ofertas deberán describir con suficiente detalle los trabajos o bienes ofertados, y deberán ser coherentes con las tareas a subcontratar definidas en la solicitud de la ayuda, incluyendo pruebas fehacientes de su fecha de incorporación al proceso de selección. Deberán incluir como mínimo la siguiente información:

Código Seguro De Verificación	JMkoBcTvwna5ZtNn4b6tVA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial		Firmado	15/12/2021 19:01:32
Observaciones			Página	43/55
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JMkoBcTvwna5ZtNn4b6tVA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro de Verificación	IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ		Fecha	22/12/2021 12:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Página	43/55	



- Información sobre la entidad que realiza la oferta: NIF, razón social y datos de contacto. La entidad deberá tener capacidad para desarrollar las tareas solicitadas.
- Fecha en la que se realiza la oferta y firma de la empresa.
- Presupuesto ofertado.
- Detalle del alcance de la oferta presentada en consonancia con el proyecto.

Adicionalmente deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Descripción del proceso de selección realizado, detallando la comunicación y publicidad, la solicitud de ofertas y los criterios para la selección de la oferta adjudicataria. Podrá presentar pliego de condiciones o documento similar elaborado por la entidad beneficiaria con las especificaciones técnicas necesarias para presentar la oferta, correos con el envío/respuesta del pliego o cualquier otro documento que la entidad beneficiaria considere probatorio de la transparencia del citado proceso.
 - **Declaración responsable de las empresas a subcontratar por la que el subcontratista se compromete al cumplimiento del principio de no causar daño significativo (DNSH).** Se deberá utilizar la plantilla que se publicará en la Sede Electrónica de Red.es.
 - Justificación de la oferta seleccionada, bien la económicamente más ventajosa, o, en caso contrario, memoria justificativa con la motivación y los criterios seguidos en dicha elección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todo caso, los presupuestos de las subcontrataciones deberán ajustarse a precios de mercado.
- e) En caso de que el importe de la ayuda sea superior a 60.000€ y la subcontratación exceda del veinte por ciento (20%) del importe de la ayuda deberá presentarse el modelo de contrato a celebrar por escrito entre las partes, sin fechar y sin firmar.

Código Seguro De Verificación	JMkoBcTvwm5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	15/12/2021 19:01:32	
Observaciones		Página	44/55	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JMkoBcTvwm5ZtNn4b6tVA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Fecha	22/12/2021 12:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Página	44/55



ANEXO V: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA JUSTIFICAR LA AYUDA

Para justificar los trabajos realizados del proyecto subvencionado de la presente Convocatoria es necesario aportar la siguiente documentación:

1. Solicitud electrónica de justificación de ayuda:

Formulario habilitado en la Sede Electrónica de Red.es. Se cumplimentará y enviará, firmado digitalmente por el representante legal de la entidad.

2. Ficheros adjuntos a la solicitud electrónica de justificación de ayuda:

La justificación de los trabajos realizados se realizará con la siguiente documentación.

Todos los ficheros adjuntos deberán ser copias digitalizadas de los originales y deberán presentarse por el representante legal de la entidad debidamente apoderado mediante el correspondiente formulario habilitado en la Sede Electrónica de Red.es.

Estas copias digitalizadas deberán firmarse mediante certificado digital válido y compatible con la Sede Electrónica de Red.es por el representante legal de la entidad con carácter previo a la presentación.

En aquellos casos en los que se cuente con un apoderamiento mancomunado, la presentación deberá realizarse por todos los representantes de forma conjunta.

- i. **Memoria técnica:** memoria de actuación justificativa firmada por el representante legal del beneficiario, del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, que deberá realizarse de acuerdo con la plantilla, que se publicará en la Sede Electrónica de Red.es, y contendrá indicación de los trabajos realizados y de los resultados obtenidos, así como la descripción del cumplimiento del objetivo del proyecto subvencionable. La memoria técnica deberá incluir información suficiente para poder asociar las actuaciones realizadas con la

Código Seguro De Verificación	JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	15/12/2021 19:01:32	
Observaciones		Página	45/55	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Fecha	22/12/2021 12:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Página	45/55



justificación de gastos aportada de modo que se pueda realizar la trazabilidad de las actividades con los gastos.

ii. **Memoria económica de proyecto:** se deberá elaborar mediante cumplimentación del formulario generado en la Sede Electrónica de Red.es e irá referido al proyecto justificado.

iii. **Documentación de soporte del cumplimiento del objetivo del proyecto subvencionable:** aportación de la documentación justificativa del cumplimiento del proyecto subvencionable:

1. Para las actividades de soporte a las pymes y autónomos:
 - a. Actividades de soporte realizadas.
 - b. Listado de usuarios de la actividad en formato electrónico que han contactado con la OAP con información suficiente para su identificación y contacto en caso de que fuera necesario.
2. Para las actuaciones grupales propuestas se presentará toda la documentación de soporte de las mismas que permita comprobar su ejecución. Al menos se deberá presentar:
 - a. Ponentes y justificación de elección de los mismos.
 - b. Programa.
 - c. Actividades de captación de participantes realizada.
 - d. Lista de participantes en formato electrónico con información suficiente para su identificación y contacto en caso de que fuera necesario.
 - e. Memoria de resultados de impacto.
 - f. Encuesta de satisfacción de los participantes.
 - g. Material audiovisual que pruebe la ejecución de las actividades (fotografías, videos, etc.).
3. Asimismo, se presentarán todos los entregables originales o copia de estos, asociados a cada tarea justificada en el marco del proyecto subvencionable.

Código Seguro De Verificación	JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	15/12/2021 19:01:32
Observaciones		Página	46/55
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Fecha	22/12/2021 12:55:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Página	46/55	

4. En caso de estimarse necesario, Red.es requerirá a los beneficiarios la asistencia a reuniones organizadas por Red.es para la presentación de los resultados del proyecto subvencionable.
5. Cualquier documento presentado como documentación de soporte deberá contener información suficiente para poder vincularlo de forma inequívoca al proyecto subvencionado. Entre otra información deberá incluir:

- Razón social y NIF del beneficiario.
- Título del proyecto.
- Descripción del proyecto o solución.
- Logos exigidos.

iv. Informe de auditor: El informe de auditoría contable y técnica del auditor con inscripción vigente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.) deberá estar firmado y sellado en todas sus páginas y en sus anexos. El informe deberá incluir, además de lo ya indicado en el artículo 18 de las Bases Reguladoras, la comprobación por parte del auditor de que los gastos presentados en concepto de gastos directos de personal propio proceden de personal perteneciente a la entidad beneficiaria que ha participado en el proyecto. Deberá comprobarse asimismo la concordancia de las horas declaradas del proyecto, con los soportes justificativos, y con las horas imputadas por el personal propio destinado a dichos proyectos mediante la certificación correspondiente, asegurando que dichas horas corresponden con tareas pertenecientes realmente al proyecto subvencionable y se han desarrollado en el marco del mismo y que existe trazabilidad entre las horas justificadas, la cuenta justificativa y la memoria técnica del proyecto. El informe deberá recoger evidencias de la existencia de un sistema de contabilidad separada o bien que el beneficiario ha asignado un código contable adecuado para todas las transacciones realizadas a cargo del proyecto subvencionable, dejando en este último caso, constancia de tal código, así como de la no existencia de otras ayudas públicas para el mismo proyecto.

Código Seguro De Verificación	JMkoBcTvwna5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	15/12/2021 19:01:32
Observaciones		Página	47/55
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JMkoBcTvwna5ZtNn4b6tVA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ		Fecha	22/12/2021 12:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ		Página	47/55



v. Documentación justificativa de los gastos imputados al proyecto:

i. Documentación justificativa de los gastos de personal:

- Las **nóminas y justificantes de pago** de todos los trabajadores y meses de los que se imputen gastos. Las nóminas deberán reflejar claramente para cada uno de los importes devengados a qué tipo de percepciones o complementos corresponden, diferenciando, en cualquier caso, entre retribuciones salariales y no salariales. Se podrá tomar como modelo de recibo individual justificativo del pago de salarios, el establecido en la Orden ESS/2098/2014, de 6 de noviembre. Los justificantes de pago incluirán información suficiente que permita asociarlos a las nóminas que justifican.
- Si en las nóminas no se diferencia claramente las percepciones salariales de las no salariales, se deberá aportar documento acreditativo en el que se identifique claramente los gastos relacionados con los conceptos salariales y los conceptos no salariales. Dicho documento deberá presentarse por cada trabajador y tipo nómina imputado en el proyecto. Ante la duda sobre la clasificación de algún concepto entre percepciones salariales y no salariales, este concepto se considerará gasto no elegible.
- **Modelo 111 trimestral o mensual según las características de la entidad** (Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF) y documento de pago de todos los meses del año en que se imputen gastos de personal.
- En caso de no autorizar a Red.es a realizar consultas de oficio, se presentará el **Informe de vida laboral de la empresa** que incluya el periodo en el que se imputan gastos de personal.
- **Modelos RLC y sus justificantes de pago y RNT** de cotización de cuotas a la Seguridad Social de todos los meses en que se imputen horas de trabajo, en los que se identifique debidamente y de manera legible a cada empleado.
- **Convenio colectivo** de aplicación.

Código Seguro De Verificación	JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==	Estado	15/12/2021 19:01:32
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Página	48/55
Observaciones			
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Fecha	22/12/2021 12:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Página	48/55



- **Partes horarios mensuales:** del personal propio, socios y autónomos que cobren por nómina. Los partes horarios de imputación de horas al proyecto deberán estar firmados expresamente por el trabajador y un superior. En los partes deberá reflejarse de forma clara la relación de las tareas imputadas con el proyecto subvencionable que estará en consonancia con la cuenta justificativa y permitirá la trazabilidad de las actuaciones realizadas en el proyecto y el coste de las misma, así como la dedicación de cada trabajador a otras tareas aportando información sobre la totalidad de las horas efectivas de trabajo. Se presentarán los partes de horas obtenidos de los sistemas de control preexistentes del beneficiario. En caso de no poseerlos, deberán generar los partes desde el momento en que imputen horas al proyecto subvencionable.
- El Informe generado desde la sección “**Cálculos globales del trabajador**” del Sistema Red de la Seguridad Social, de donde se tomarán las posibles bonificaciones y deducciones que sean de aplicación y que aparezcan en el mismo.
- Acreditación de la condición de socio. Se acreditará con la documentación aportada para la acreditación de la representación del firmante. Si fuera necesario, el beneficiario deberá aportar cualquier otra documentación de valor probatorio de la condición de socio.
- En el caso de autónomos económicamente dependientes, el contrato que refleje dicha situación y el justificante de su depósito en los servicios públicos de empleo.

ii. Documentación justificativa de la existencia de contabilidad separada:

- El beneficiario deberá disponer de contabilidad separada o un código contable adecuado para las operaciones realizadas a cargo del proyecto financiado por esta Convocatoria. Se aportará la documentación que justifique el cumplimiento de dicha información.

Código Seguro De Verificación	JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==	Estado	15/12/2021 19:01:32
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Fecha y hora	49/55
Observaciones		Página	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Fecha	22/12/2021 12:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Página	49/55



- Documentación justificativa de los costes de servicios prestados por personal externo, contrataciones y subcontrataciones.
- Facturas emitidas por los proveedores al beneficiario que identifiquen claramente al beneficiario.
- Las facturas incluirán identificación clara de la Convocatoria de ayudas, periodo de realización de los trabajos (fecha de inicio y fecha fin) y el proyecto al que se imputa el gasto.
- Las facturas deberán estar emitidas conforme al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Se admitirán facturas con fecha desde el inicio del plazo de ejecución hasta el fin del plazo de justificación de la Convocatoria siempre que los trabajos hayan sido realizados en el periodo de ejecución, conforme a lo establecido en el apartado decimotercero de esta Convocatoria.
- Deberá estar claramente indicado el concepto de la factura de modo que se pueda realizar la traza del gasto justificado con la cuenta justificativa y el objeto de la contratación o subcontratación en el marco del proyecto.
- Se deberá detallar en las mismas el contenido de los trabajos o suministros realizados y sus importes, de manera que sea fácilmente identificable el coste facturado de cada elemento por separado.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 8, apartado quinto, punto e), de las Bases Reguladoras, cuando el importe del gasto subvencionable a contratar supere las cuantías establecidas en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes

Código Seguro De Verificación	JMkoBcTvwna5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	15/12/2021 19:01:32
Observaciones		Página	50/55
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JMkoBcTvwna5ZtNn4b6tVA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Fecha	22/12/2021 12:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Página	50/55



proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren.

- Las tres ofertas deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - Las ofertas presentadas deberán ser comparables entre ellas en conceptos y desglose de precios.
 - Las ofertas analizadas, que serán al menos tres, deberán describir con suficiente detalle los trabajos o bienes ofertados, y deberán ser coherentes con las tareas a subcontratar definidas en la solicitud de la ayuda, incluyendo pruebas fehacientes de su fecha de incorporación al proceso de selección. Deberán incluir como mínimo la siguiente información:
 - Información sobre la entidad que realiza la oferta: NIF, razón social y datos de contacto. La entidad deberá tener capacidad para desarrollar las tareas solicitadas. Además, no podrá existir relación entre los tres ofertantes que impida determinar el precio de mercado.
 - Fecha en la que se realiza la oferta y firma de la empresa.
 - Presupuesto ofertado.
 - Detalle del alcance de la oferta presentada en consonancia con el proyecto.
- Justificación de la oferta seleccionada, bien la económicamente más ventajosa, o, en caso contrario, memoria justificativa con la motivación y los criterios seguidos en dicha elección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General

Código Seguro De Verificación	JMkoBcTvwna5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	15/12/2021 19:01:32
Observaciones		Página	51/55
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JMkoBcTvwna5ZtNn4b6tVA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Fecha	22/12/2021 12:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Página	51/55



de Subvenciones. En todo caso, los presupuestos de las contrataciones deberán ajustarse a precios de mercado.

- Justificantes del pago de los gastos anteriormente mencionados. No se admite como justificación, ni el pago en metálico, ni los pagarés, ni los cheques nominativos o al portador. Dichos justificantes deberán contener como mínimo la siguiente información:
 - Solamente se admitirán justificantes que contengan fechas valor de la transferencia realizada, esto es, extractos de la cuenta bancaria o documento concreto emitido por la entidad financiera. No se admitirán documentos que solo indiquen acreditación de la transacción realizada.
 - Identificación del beneficiario de la ayuda, que debe ser quien realiza el pago.
 - Identificación de la persona o entidad que recibe el pago (proveedor, Administración Tributaria, Seguridad Social, trabajador, etc.).
 - Fecha de pago.
 - Importe, que deberá coincidir con el gasto anteriormente mencionado.
 - Concepto del pago (número de factura, trimestre del IRPF pagado, mensualidad de la Seguridad Social pagada, etc.).

iii. **Documentación justificativa de los gastos imputados al proyecto:** Para los gastos asociados a subcontrataciones será necesario aportar la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación	JMkoBcTvwm5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alberto Martinez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	15/12/2021 19:01:32	
Observaciones		Página	52/55	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JMkoBcTvwm5ZtNn4b6tVA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ		Fecha	22/12/2021 12:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ		Página	52/55



1. Documentación justificativa del cumplimiento del artículo 29 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se deberá presentar una declaración responsable de la empresa subcontratista en la que manifieste el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En esta declaración, podrá autorizar a Red.es a verificar estos requisitos mediante consultas de oficio de la información de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social sobre dicha entidad. En el caso de oposición al Órgano Instructor para recabar datos de otros organismos o de que la comprobación realizada por el Órgano Instructor ante el organismo competente fuera negativa, se requerirá su acreditación con la siguiente documentación:

- Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias: copia electrónica en formato PDF del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a Hacienda, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Deberá estar expedido a nombre de la entidad subcontratada (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que tiene carácter positivo, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social: copia electrónica en formato PDF del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social. Deberá estar expedido a nombre de la entidad subcontratada (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	JMkoBcTvwna5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	15/12/2021 19:01:32
Observaciones		Página	53/55
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JMkoBcTvwna5ZtNn4b6tVA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Fecha	22/12/2021 12:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Página	53/55



2. Para todas las subcontrataciones realizadas, declaración responsable de las empresas subcontratadas por la que el subcontratista ha cumplido el principio de no causar daño significativo (DNSH). Se deberá utilizar la plantilla que se publicará en la Sede Electrónica de Red.es.
3. Para todas las subcontrataciones que hayan requerido autorización previa indicadas en el Anexo IV de esta Convocatoria y en el artículo 7 de las Bases Reguladoras deberá presentar:
 - Documentación acreditativa de la aprobación de la subcontratación.
 - Y para aquellas subcontrataciones cuyo importe de la ayuda sea superior a 60.000 € y la subcontratación exceda del veinte por ciento (20%) del importe de la ayuda, contrato por escrito entre las partes y adecuadamente firmado y debidamente autorizado por el Órgano Instructor.
4. Para todas las subcontrataciones que hayan requerido un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores, esto es, aquellas subcontrataciones cuyo importe de la ayuda sea superior a las cuantías establecidas para el contrato menor en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tal y como se indica en el artículo 7 de las Bases Reguladoras deberá presentar:
 - Descripción del proceso de selección realizado, detallando la comunicación y publicidad, la solicitud de ofertas y los criterios para la selección de la oferta adjudicataria. Podrá presentar pliego de condiciones o documento similar elaborado por la entidad beneficiaria con las especificaciones técnicas necesarias para presentar la oferta, correos con el envío/respuesta del pliego o cualquier otro documento que la entidad beneficiaria considere probatorio de la transparencia del citado proceso.
 - Las ofertas analizadas, que serán al menos tres, deberán ser comparables entre ellas en conceptos y desglose de

Código Seguro De Verificación	JMkoBcTvwna5ZtNn4b6tVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	15/12/2021 19:01:32	
Observaciones		Página	54/55	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JMkoBcTvwna5ZtNn4b6tVA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Fecha	22/12/2021 12:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Página	54/55



precios y describir con suficiente detalle los trabajos o bienes ofertados, y deberán ser coherentes con las tareas a subcontratar definidas en la solicitud de la ayuda, incluyendo pruebas fehacientes de su fecha de incorporación al proceso de selección. Deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- a) Información sobre la entidad que realiza la oferta: NIF, razón social y datos de contacto. La entidad deberá tener capacidad para desarrollar las tareas solicitadas.
- b) Fecha en la que se realiza la oferta y firma de la empresa.
- c) Presupuesto ofertado.
- d) Detalle del alcance de la oferta presentada en consonancia con el proyecto.
- e) Justificación de la oferta seleccionada, bien la económicamente más ventajosa, o, en caso contrario, memoria justificativa con la motivación y los criterios seguidos en dicha elección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todo caso los presupuestos de las subcontrataciones deberán ajustarse a precios de mercado.

▪ El beneficiario deberá declarar, en caso de que exista, su vinculación (según se define en artículo 42 del Código de Comercio, el artículo 18 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades y en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad) con el proveedor seleccionado y/o el resto de los oferentes en el caso de que la hubiera.

Código Seguro De Verificación	JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==	Estado	15/12/2021 19:01:32
Firmado Por	Alberto Martínez Lacambra - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Fecha y hora	55/55
Observaciones		Página	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JMkoBcTvwwa5ZtNn4b6tVA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Fecha	22/12/2021 12:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZK3X7OXGX32B4EI72HEQ	Página	55/55

